

RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

Informe Trimestral de Recaudo

IV TRIMESTRE 2021 Vs. IV TRIMESTRE
2022



FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Equipo Elaborador:

Camilo Andrés Cely Escobar
Sindy Tatiana Quintero

Equipo Colaborador:

Paula Andrea Pinzón Ospina
Nini Johana Moreno Urrego
Teodolinda Sánchez Delgado
Angie Marcela Parra Orozco
Ángela Viviana Montilla Castañeda
Diana Yolima Urrutia Arévalo
Alejandro Bonilla Rojas
Diego Alejandro Bonilla Gallo
Andres Camilo Anzola Pacheco
German Sanchez

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Introducción	5
1. Recaudo – Régimen Contributivo	5
2. Recaudo – SGP y Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación	9
3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado	11
4. Recaudo – Rentas Cedidas	11
4.1. Recaudo – Coljuegos	12
4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	13
4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	15
4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores	16
4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza	18
4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.	19
4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento	23
5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF	24
6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)	25
7. Recaudo – SOAT & FONSAT	26

8. Recaudo – Régimen Especial y de Excepción.....	27
9. Recaudo – INDUMIL	30
10. Recaudo – Reintegros	31
11. Contribución Solidaria.....	32
Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2022 Vs. IV TRIMESTRE 2021.....	34
ANEXOS.....	36
Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2022 Vs. IV TRIMESTRE 2021	36
Glosario.....	40

Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 23 de la Resolución 526 de 2022 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018, 2497 de 2018, 1437 de 2021, 168 de 2022 y 616 de 2022; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el cuarto trimestre del año 2022 Vs. 2021. La cuantificación de los recursos mostrados en el

presente informe se obtiene del recaudo recibido por la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones y sus diferentes tendencias.

Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2021 Vs. IV TRIMESTRE 2022

1. Recaudo – Régimen Contributivo

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo el cual se

encuentra compuesto por los conceptos Cotizaciones Régimen Contributivo CSF, Intereses de Mora de Cotizaciones R.C. y Rendimientos de Cuentas de Recaudo EPS -CSF-, presentó un aumento del 530,75% al pasar de \$ 1.120.972,24 millones de pesos en 2021 a \$ 7.070.522,46 millones de pesos en 2022.

El aumento en el recaudo de Cotizaciones del Régimen Contributivo con situación de fondos se genera por la implementación del Decreto 1437 de 2021 modificado por el Decreto 168 de 2022, y que a partir de su promulgación se forjó un incremento representativo en el recaudo recibido por la ADRES de los recursos tendientes al reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Contributivo y las prestaciones económicas. Es importante resaltar que en la vigencia 2021 en el mismo trimestre analizado, la participación del Régimen Contributivo en el total del recaudo de la ADRES era de 6,57% y en la vigencia 2022 su participación fue del 39,11%, aumentando 32 puntos porcentuales.

Es relevante indicar que, los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo tienen como origen la ejecución de los procesos misionales de la entidad dentro de los cuales encontramos el proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad, entendiéndose este último como el proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre

regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados; el proceso de correcciones aprobadas; los saldos no compensados; y los rendimientos de las cuentas maestras de las EPS-EOC.

Bajo esta premisa, es necesario recalcar que de los conceptos de Cotización movilidad y el proceso de corrección para el cuarto trimestre del año 2022 presentaron una disminución considerable en el monto recaudado. El primer concepto para analizar y que tiene esta tendencia es el de la cotización de movilidad, que para el año 2021 presentó un recaudo de \$ 357.314,75 millones de pesos cerrando el trimestre 2022 sin recaudo; es decir, la disminución equivale al 100%. Ahora bien, este caso se repite para el concepto de Corrección de Aprobados que en 2021 tuvo un recaudo de \$ 925,67 millones de pesos y en 2022 fue igual a cero para el trimestre en análisis. Esto se debe principalmente a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1437 de 2022 que modifica el artículo 2.6.4.2.1.2 del Decreto 780 de 2016 con lo cual la ADRES será la titular de las cuentas de recaudo de los recursos de las cotizaciones del SGSSS. Por lo tanto, en dichas cuentas bancarias se recauda la totalidad de las cotizaciones del régimen contributivo identificándose como saldos no compensados y, en consecuencia, los

conceptos anteriores no volverán a presentar valores significativos, únicamente en aquellos casos que existan valores pendientes por reconocer al SGSSS.

En cuanto al concepto de saldos no compensados en el comparativo del cuarto trimestre de 2021 y 2022, se presentó un incremento del 830,50%, es decir, para el 2021 el recaudo ascendió a \$756.482,89 millones de pesos, que en comparación al año 2022 fue de \$7.039.065,58 millones de pesos.

En este contexto, con el fin de implementar las medidas establecidas en el Decreto 1437 de 2022, la ADRES expidió la Resolución 165 de 2022, donde se establecieron los siguientes requisitos: 1) Financieros y de Riesgos compuestos por los criterios de vigilancia, de calificación de riesgo externo, de calificación modelo interno de riesgo, y de rendimientos financieros; 2) Reporte de Información; y 3) Protección de Recursos y Operación del Proceso de Compensación.

Así mismo, la ADRES publicó la IP-001-2022 donde estableció la lista de entidades bancarias habilitadas (siete entidades seleccionadas) para la apertura de las cuentas de recaudo de cotizaciones. Una vez la EPS-EOC informó la entidad bancaria de preferencia para la apertura de la Cuenta Maestra, la ADRES suscribió los convenios y apertura de las treinta y cinco (35) cuentas pertenecientes a las diferentes EPS-EOC que operan el aseguramiento en salud y

cuya operación inició 1 de junio de 2022. Con lo anterior se logró materializar los objetivos de política pública trazados por el Ministerio de Salud y Protección Social, logrando una mayor protección jurídica de los recursos de las cotizaciones del SGSSS, la optimización operativa del proceso de compensación y el mejoramiento en la generación de rendimientos financieros.

Con la entrada en vigor del Decreto 1437 de 2021 y 168 de 2022 la ADRES efectúa el recaudo de las cotizaciones del SGSSS en las cuentas bancarias de su titularidad, con lo cual la totalidad de los recursos se perciben con Situación de Fondos (CSF), contrario a lo que sucedía antes de la implementación del cambio normativo. Con base a lo anterior, el aumento en los saldos no compensados es notable; estando por encima de 100 puntos porcentuales en comparación al mismo trimestre del 2021. (Ver tabla No. 1).

Tabla No. 1
Recaudo Cotizaciones Régimen Contributivo

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	% VARIACION
Saldos no compensados Proc.	756.482,89	7.039.065,58	830,50%
Compensac. - cotizac. movilidad Intereses moratorios cotizaciones	357.314,75	0,00	-100,00%
	5.702,73	14.401,78	152,54%

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	% VARIACION
Rend. financ Cuentas Maestras R.C			
EPS	546,20	17.055,09	3022,49%
Proceso corrección aprobados	925,67	0,00	-100,00%
TOTAL	1.120.972,24	7.070.522,46	530,75%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Porcentajes de Participación.

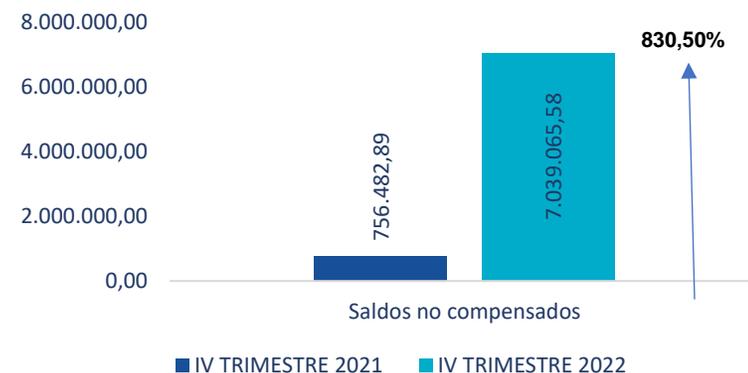
Con la ADRES como titular de las cuentas de recaudo, la generación de rendimientos presentó un incremento considerable en el cuarto trimestre de la vigencia 2022 del 3022,49% pasando de \$ 546,20 millones de pesos para 2021 a \$ 17.055,09 millones de pesos para 2022; esto se debe principalmente al cambio en el volumen de los recursos recaudados por la titularidad de las cuentas maestras a nombre de la ADRES y la tasa requerida para la liquidación y el reconocimiento de los rendimientos financieros acorde a lo establecido en la IP-001-2022; así mismo, es importante aclarar que por dicho cambio normativo este incremento en el cuarto trimestre de la vigencia 2022 no es equitativamente comparable con la vigencia 2021 dado que previo a la entrada en operación de lo establecido en el Decreto 1437 de 2021, eran las EPS quienes desde sus cuentas bancarias recaudaban la totalidad de las cotizaciones del régimen contributivo.

Con relación a los intereses de mora por cotizaciones, se presentó un aumento de 152.54%, es decir para

el año 2021 se generó un recaudo de \$ 5.702,73 millones de pesos y para el año 2022 ascendió a \$14.401,78 millones de pesos.

Las cotizaciones por aportes de seguridad social en salud que ingresaron al sistema han aumentado gracias a la disminución de la tasa de desempleo, de acuerdo con el DANE, la tasa de desempleo del cuarto trimestre de 2022 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (55,5%).

Gráfico No. 1 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinarán nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

En este contexto, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- vía Imporenta, para el cuarto trimestre de 2021 y 2022 dando como resultado una disminución del 12,51%; en el cuarto trimestre del 2022 se percibió un total de \$ 1.113.002,54 millones de pesos y en el cuarto trimestre del 2021 \$ 1.272.120,67 millones de pesos; estas variaciones son debido a los análisis de necesidad de recursos, los cuales son solicitados para aprobación al Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-.

Gráfico No. 2 – Valor Recaudo Imporenta



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

2. Recaudo – SGP y Recursos del Presupuesto General de la Nación

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que algunos de ellos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la

demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1955 de 2019, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada entidad territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

En este contexto, la Gráfica No. 3 refleja un aumento en el recaudo del SGP Régimen subsidiado entre el cuarto trimestre de la vigencia 2022 Vs. 2021, el cual equivale a 4,92%, esto se debe a los criterios y fórmulas aplicadas en la distribución de los recursos de la participación para salud del SGP de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001 modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019, y en el Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por los Decretos 268 de 2020 y 292 de 2020 (Por el cual se corrige un error formal del Decreto 268 de 2020). Conforme a lo anterior, la distribución se realiza con la información certificada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se refleja el recaudo del SGP Régimen Subsidiado.

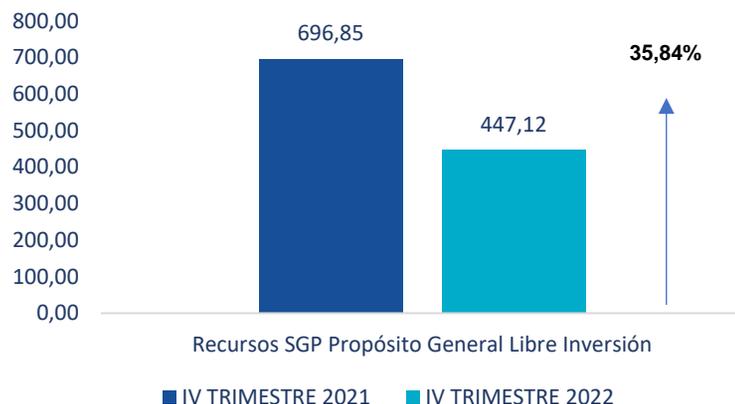
Gráfica No. 3 – Valor recaudo SGP Régimen Subsidiado



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una disminución del 35,84%, se debe a que, según con el procedimiento establecido en el Decreto 1080 de 2012 y el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, realiza los descuentos a los recursos de la participación para Propósito General de Libre Inversión en un porcentaje no mayor al 30% de los recursos distribuidos por este concepto.

Gráfica No.4 – Valor recaudo SGP Libre inversión



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Los recursos del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión corresponden a un promedio de participación del 14,11% del recaudo total de la ADRES en la vigencia 2022 y 14,26% en el 2021.

3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, que se presenta en la siguiente gráfica con un aumento del 5,60% entre el cuarto trimestre de 2022 y el cuarto trimestre 2021. Cabe aclarar que, el grupo de presupuesto realiza un estudio de los recursos que se

necesitan y estos son aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.

Gráfico No. 5 – Valor recaudo APN Aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación -UCP- de los afiliados al Régimen Subsidiado.

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Coljuegos - Juegos Localizados.
- Coljuegos - Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos - Juegos Caducos y/o No Cobrados.

En este contexto, es importante explicar que la transferencia que Coljuegos realiza a la ADRES, se encuentra categorizada por tres principales fuentes de financiamiento.

En primera instancia, encontramos los juegos localizados, los cuales según ASOJUEGOS, son una modalidad de juego del ámbito nacional que comprende los casinos, los bingos y las máquinas, los cuales operan diversos elementos de juego como: máquinas tragamonedas, esferódromos, entre otros.

En segunda instancia encontramos los juegos novedosos, los cuales son considerados como aquellas loterías instantáneas, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por

internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requieren la presencia del comprador.

Como tercera categoría, se encuentran los premios caducos, que son aquellos que por descuidos del ganador o desconocimiento del plazo límite establecido para ser reclamados, prescribe el derecho adquirido para su cobro.

Una de las razones principales por las que los juegos localizados experimentaron un crecimiento del 25.57% durante el cuarto trimestre de 2022 en comparación con el mismo periodo del 2021, fue a que Coljuegos elaboró un plan estratégico con las empresas del sector y lograron impulsar el gremio, apoyando nuevas empresas y creando estrategias que permitieron acercarse más al público y generar la confianza suficiente para consumir más en el sector.

Con respecto a los premios caducos las variaciones no fueron tan significativas como en juegos localizados. Por el contrario, se presentó una disminución del 43.79% pasando de \$7.862,40 millones de pesos en 2021 a \$4.419,13 millones de pesos en el 2022. Esta disminución se debió a las nuevas modalidades de juego los cuales permitían que el ganador pudiera cobrar el premio de manera inmediata y no quedara como un premio no reclamado.

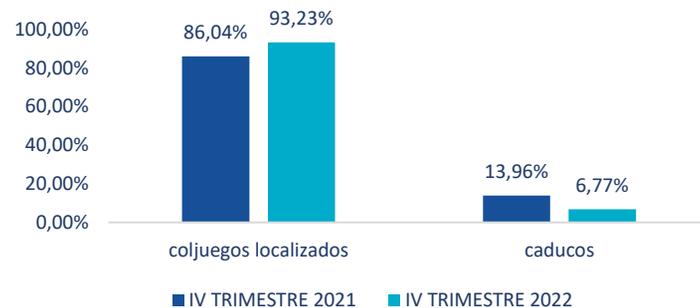
Tabla No. 2
Recaudo Coljuegos

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	VARIACION
Coljuegos localizados	48.466,92	60.858,67	25,57%
caducos	7.862,40	4.419,13	-43,79%
TOTAL	56.329,32	65.277,80	15,89%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

En la Gráfica No. 6 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos, así como la participación que cada concepto tiene en el recaudo general:

Gráfica No. 6 – Participación porcentual en concepto de Coljuegos

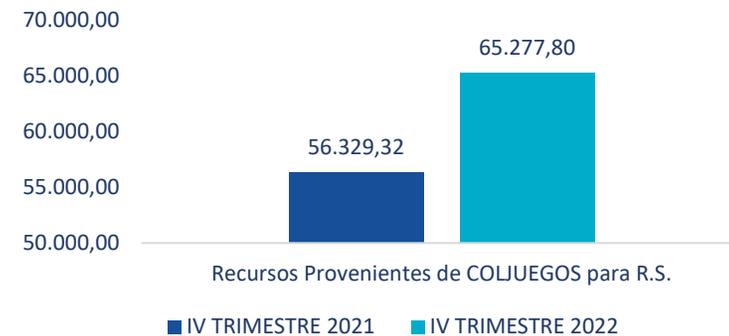


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

En la Gráfica No. 7 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con una variación del 15,89%, pasando de \$ 56.329,32 millones de pesos en el cuarto trimestre del 2021 a \$ 65.277,80

millones de pesos en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.

Gráfica No. 7 – Valor Recaudo Total Coljuegos



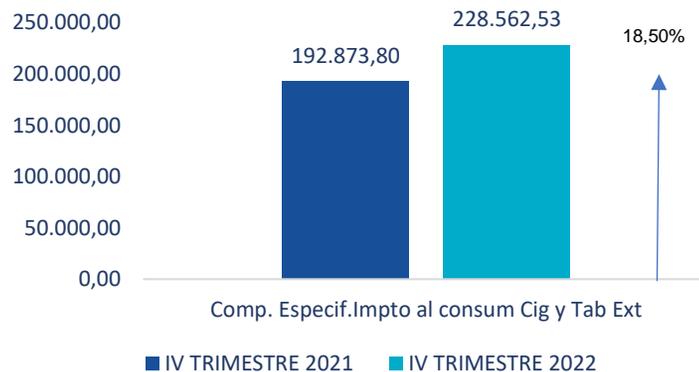
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido percibiendo el recaudo por este concepto. La Gráfica No. 8 exhibe el comportamiento del recaudo correspondiente al componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producción extranjera, el cual tuvo un incremento del 18,50% entre el cuarto trimestre de 2021 y 2022.

Gráfica No. 8 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

En la Gráfica No. 9 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, de las diez entidades que mayor participación tienen,

suman el 83,62% del total recaudado por este concepto.

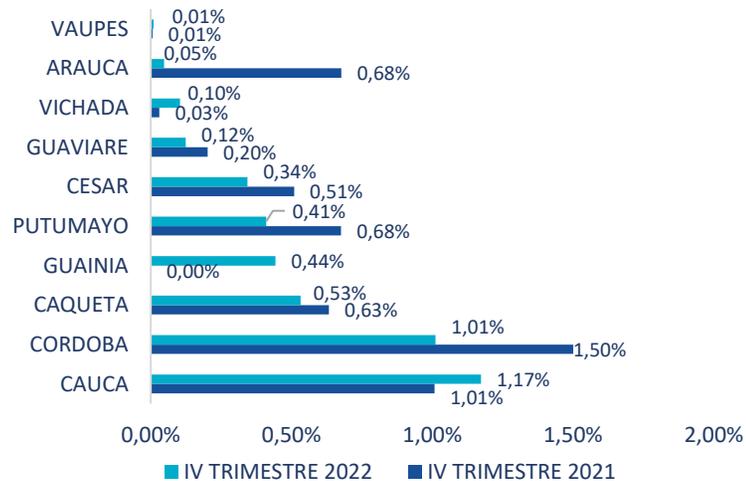
Gráfica No. 9 – ET Con mayor Valor Recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero)



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Finalmente, en la Gráfica No. 10 se evidencian las entidades territoriales que menor recaudo aportan por esta fuente, las cuales no superan en su totalidad el 5% del total del recaudo por este concepto, siendo Vaupés la de menor participación con un 0,01% seguido de Arauca con un 0,5% y Vichada con un 0,10%.

Gráfica No. 10 – ET Con menor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero)



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de

Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

En este contexto, en el cuarto trimestre del 2022 y 2021 se recibió recaudo de tres (3) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional.

El recaudo total del concepto *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional para el cuarto trimestre en la vigencia 2021 fue de \$18,72 millones de pesos y en la vigencia 2022 fue de \$13,45 millones de pesos, con una disminución del 28,15%. Este recaudo tiene un comportamiento similar al componente específico debido al cierre de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

Para la producción extranjera, en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 el recaudo fue de \$94.287,48 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2022 el recaudo total fue de \$98.589,90 millones de pesos, lo que conlleva a un aumento del 4,56%.

En la Gráfica No. 11 se presenta el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar las entidades territoriales que en el 2022 y 2021 presentaron recaudo.

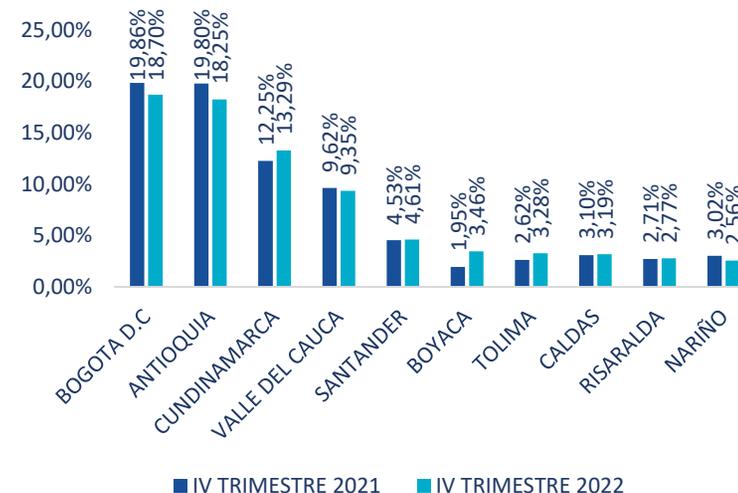
Gráfica No. 11 – Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

Finalmente, en la Gráfica No. 12 se puede evidenciar los diez departamentos que mayor participación tienen en el recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera, tanto en la vigencia 2021 y 2022, se resalta la mayor participación de Bogotá D.C con un 19,86% en la vigencia 2021 y un 18,70% en la vigencia 2022, seguido de Antioquia en un 19,80% en 2021 y 18,25% en el 2022; mientras que los departamentos del Vaupés y Vichada fueron los que presentaron menor participación por este concepto en un 0,06%, sin embargo presentaron un crecimiento del 46,49% y 9,59% respectivamente.

Gráfica No. 12 - valor Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los actores comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica en la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

En la tabla No. 3 se muestra el recaudo total correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia

2022 y 2021, el cual detalla el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del cuarto trimestre de la vigencia 2021 se evidencia un recaudo total de \$123.537,92 millones de pesos y en la vigencia 2022 un total de \$138.358,17 millones de pesos, con un aumento del 12,00%

Tabla No. 3
Recaudo Licores

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	VARIACION %
Impto al Cons.Licores, Vinos y Aperit.Ext	41.654,70	52.671,86	26,45%
Impto al Cons.Licores, Vinos y Aperit.Nal	44.237,96	41.086,62	-7,12%
Monop.Licores Dest.Ext	21.020,66	20.865,36	-0,74%
Monop.Licores Dest.Nal	15.608,45	22.259,72	42,61%
Monop.Alcohol Potable Nal	1.016,14	1.474,60	45,12%
TOTAL	123.537,92	138.358,17	12,00%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

En la Gráfica No. 13 se presentan las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de la renta de licores, en primer lugar, se encuentra Cundinamarca con una participación del 17,66% en 2021 y 19,69% en 2022, revelando un incremento del 24,85%, seguido de Valle del Cauca con una participación promedio de 14,78% y en el cuarto trimestre de la vigencia 2022 obtuvo una disminución

del 45,32%, igualmente las entidades territoriales de Atlántico, Bogotá D.C, Nariño, Risaralda y Magdalena aportaron más del 28,94% del total de este recaudo, presentando variaciones positivas.

Finalmente, se resalta el comportamiento positivo de los departamentos de Vichada, Vaupés y San Andrés los cuales tuvieron variación positiva en el 2022 frente a la vigencia 2021 y son entidades que tienen una participación del 0,13% del total de este recaudo.

Gráfica No. 13 – % Participación Entidades- Rentas Licores

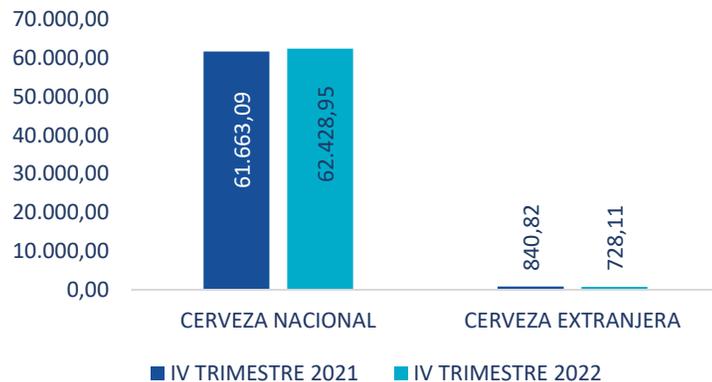


FUENTE: Elaboración propia – porcentaje de participación.

4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, entre el cuarto trimestre de la vigencia 2022 y vigencia 2021, se presenta un aumento en la generación de recursos sobre la producción nacional en 1,24% y en la producción extranjera disminuyó en un 13,41%.

Gráfica No. 14 - Valor recaudo de Cerveza



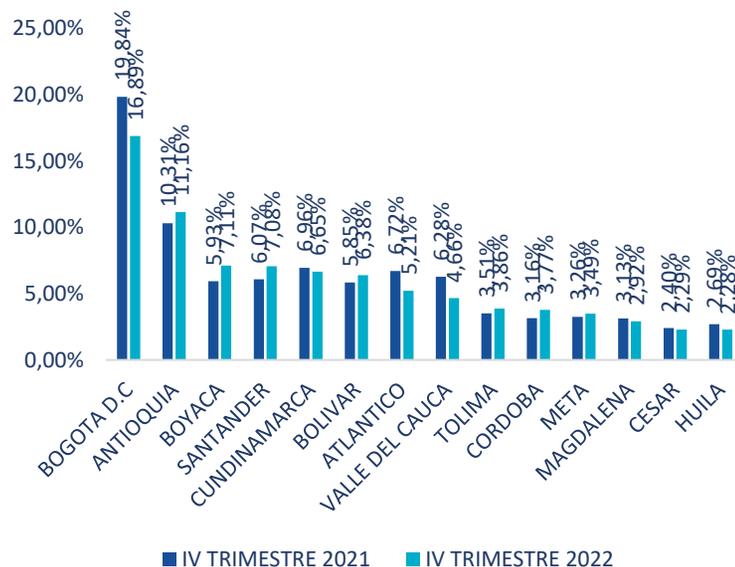
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Con relación al recaudo sobre el impuesto al consumo de cerveza de producción nacional para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la mayor participación en Bogotá D.C, en el cuarto trimestre

de la vigencia 2022, generando una participación del 16,89%, sin embargo, presentó una disminución del 13,83%, seguido de los departamentos de Antioquia con una participación del 11,16% y un incremento del 9,57%; Boyacá con un 7,11% y una variación positiva del 21,45%; los departamentos de Cundinamarca, Bolivar, Tolima, Valle del Cauca y Santander tienen una participación promedio conjunta del 27,46% y también presentaron variaciones positivas.

Las entidades que menos contribución realizan por impuesto al consumo de cerveza nacional son: Amazonas, Guainía, Vaupés, Vichada y San Andres que no superan el 1,08% de participación. En la Gráfica No. 15 se pueden evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de impuesto de cerveza nacional por departamento:

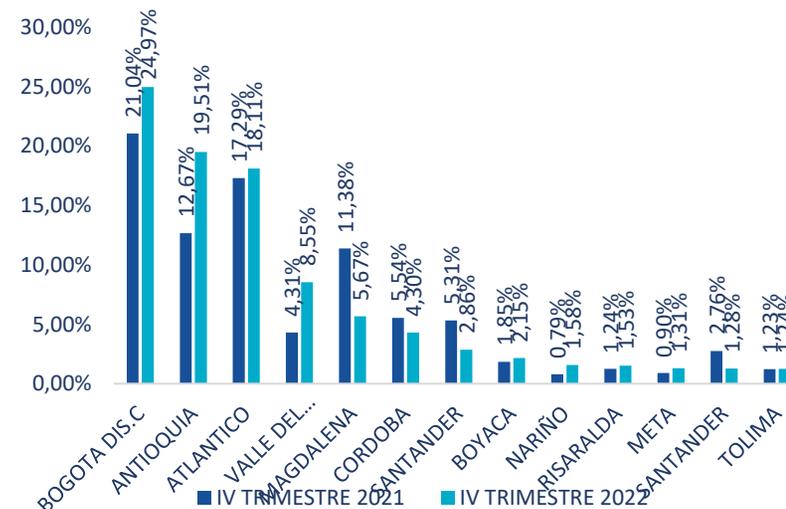
Gráfica No. 15 – Participación Recaudo por Departamento Cerveza Nacional Vigencia 2022 y 2021



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

En la Gráfica No. 16 se pueden evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de cerveza extranjera por departamento, se resaltan las variaciones positivas que presentaron algunos departamentos entre ellos, Antioquia, Atlántico, Meta, Nariño y Valle del Cauca, y el Distrito de Bogotá, los cuales aportan más del 30% de este recaudo.

Gráfica No. 16 – Participación del Recaudo por Departamento Cerveza Extranjera Vigencia 2022 y 2021



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el cuarto trimestre de 2022 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 57,45%, seguido de loterías tradicionales operadas directamente con una participación del 15,80%, los

premios caducos 9,64% y el Impuesto a ganadores con un 9,03%; mientras que la menor participación se evidenció en operación de rifas con 0.36% y los juegos promocionales con 0.47%.

Tabla No. 4
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	VAR.
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance	45.350,56	54.378,08	19,91%
Loterías Tradicionales - Operadas Directamente	12.391,15	14.950,41	20,65%
Premios Caducos	11.551,14	9.120,55	-21,04%
Impuesto Loterías Foráneas	5.879,93	6.864,22	16,74%
Impuesto a Ganadores	5.213,31	8.549,29	63,99%
Operación Juegos Promocionales.	640,91	446,14	-30,39%
Operación de las Rifas	294,70	341,77	15,97%
TOTAL	81.321,70	94.650,46	16,39%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis. En la Tabla No. 5 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron para el concepto de loterías tradicionales operadas directamente, se resalta el crecimiento de los departamentos del Meta, Cundinamarca, Boyacá y el distrito de Bogotá superando el 30% de su variación positiva.

Tabla No. 5
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

NOMBRE ET	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	VAR.
ANTIOQUIA	2.527,95	2.890,30	14,33%
BOYACA	1.998,67	2.676,72	33,93%
BOGOTA D.C	1.364,45	1.913,69	40,25%
CUNDINAMARCA	836,64	1.215,64	45,30%
VALLE	1.107,11	1.198,26	8,23%
CAUCA	837,91	1.060,40	26,55%
SANTANDER	736,26	857,49	16,47%
MANIZALES	564,08	652,17	15,62%
META	202,93	629,41	210,16%
RISARALDA	517,47	510,12	-1,42%
TOLIMA	548,53	429,64	-21,67%
QUINDIO	434,59	390,39	-10,17%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

El concepto de impuesto a ganadores presentó un incremento del 63,99% el cual lo podemos atribuir a los departamentos del Valle del Cauca, Meta, Boyacá y Antioquia, pues presentaron variaciones superiores al 100% y dentro del recaudo total de este concepto aportan el 61,78%.

Gráfica No. 17 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores



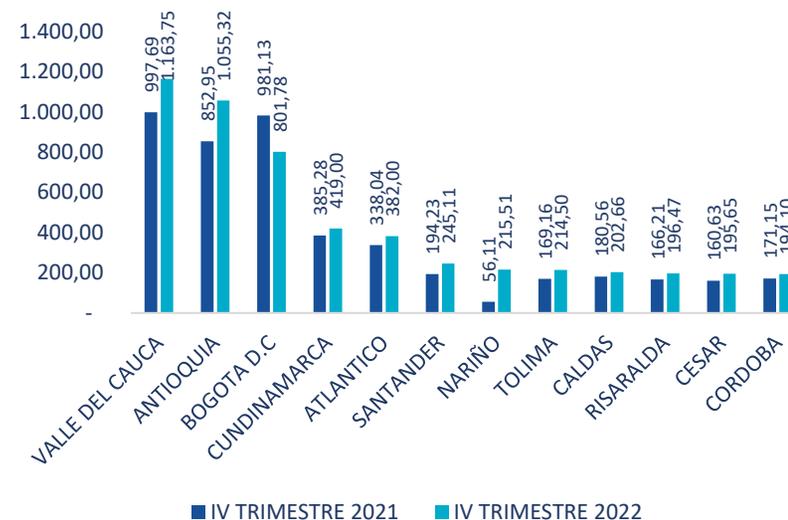
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

En la Gráfica No. 18 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en el cuarto trimestre de las vigencias 2022 y 2021.

El recaudo de Loterías foráneas tuvo un comportamiento muy similar al de Loterías Tradicionales Operadas Directamente, pues las medidas adoptadas por el sector y diferentes Loterías del país para ampliar su red de distribución local y así lograr expandirse en mercados de otras regiones y la

adquisición de nuevas tecnologías, generó que durante el cuarto trimestre del 2022 se recaudaran \$984,29 millones de pesos más que en el 2021, lo que se vio reflejado en una variación positiva del 16,74%, siendo los departamentos de Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Santander, Nariño y el distrito de Bogotá donde se concentró más del 62,39% del recaudo.

Gráfica No. 18 – ET Con Mayor recaudo Impuesto Loterías Foráneas

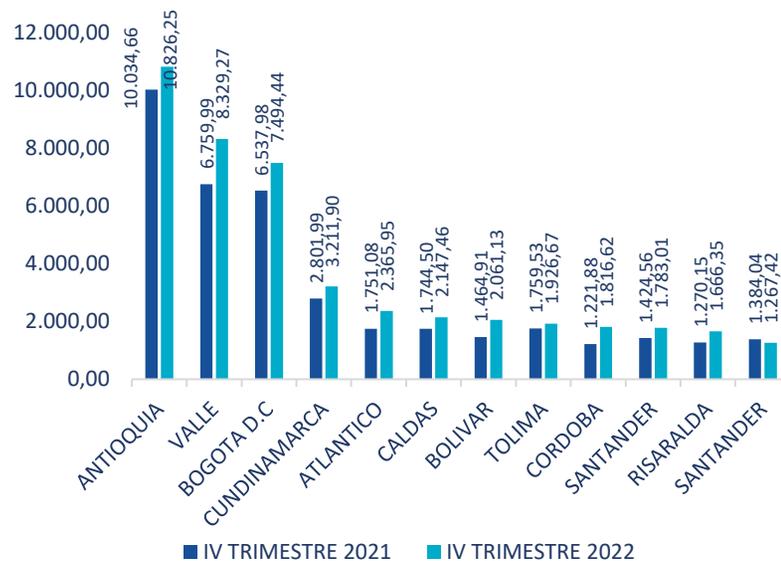


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Los Derechos de Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance, presentaron un incremento en la vigencia 2022 del 19,91%, a su vez es

importante tener presente que este concepto representa el 57,45% dentro del total del Monopolio de juegos de Suerte y Azar, gracias al aporte que hacen los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y el distrito de Bogotá D.C, los cuales representan el 49,01% en participación de este recaudo y presentaron variaciones positivas en este trimestre del 2022.

Gráfica No. 19 – valor recaudo ET Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con respecto al comportamiento del recaudo de la operación de juegos promocionales, se observa que

esta última fuente presentó una variación negativa, pasando de aportar \$ 640,91 millones de pesos en el 2021 a solo \$ 446,14 millones de pesos en el 2022, presentando disminución del 30,39%. Sin embargo, la operación de Rifas presentó un incremento del 15,97%, pese a que los juegos promocionales al ser organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, los cuales son llevados a cabo por establecimientos legales, estos realizan dichos juegos con el acompañamiento de las Loterías y realizan su aporte legal respectivo, caso contrario a la operación de rifas, en donde la ilegalidad puede generar evasión de dichos aportes.

Gráfica No. 20–Recaudo Operación de Rifas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Analizando el recaudo proveniente de premios caducos, se encontró que el cuarto trimestre del 2022 presentó disminución al recaudo del mismo periodo de 2021 en aproximadamente \$ 2.430,59 millones de pesos, lo que representó una variación del 21,04%. Dicho incremento se puede explicar en los controles que siguen adelantando las Loterías en los reportes de ganadores dados por cada concesionario, ya que la entrada en uso de la nueva plataforma de reporte ha disminuido la manualidad y, por ende, actualmente es más fácil evidenciar la cantidad de ganadores y cuales no han hecho efectivo su premio.

Tabla No. 6
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	VAR %.
Premios Caducos	11.551,14	9.120,55	-21,04%
TOTAL	11.551,14	9.120,55	-21,04%

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios para el aseguramiento del orden territorial y departamental son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.

A través de la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser transferidos a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. En la vigencia 2022, el recaudo del cuarto trimestre presentó una disminución del 44,09%, directamente se le atribuye esta disminución a Bogotá D.C, Guaviare y Magdalena que en el mes de noviembre y diciembre no realizaron aportes por este concepto, siendo Bogotá el que normalmente aporta más del 50% de este recaudo.

Tabla No. 7
Otros recursos para el aseguramiento

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	VAR.
MEDELLIN	9.020,96	9.261,76	2,67%
CUNDINAMARCA	-	6.658,81	100,00%
BOGOTA D.C.	33.143,29	4.020,86	-87,87%
BARRANQUILLA	3.509,99	3.707,25	5,62%
ANTIOQUIA	-	1.561,59	100,00%
TUNJA	333,05	352,74	5,91%
BARRANCABERMEJA	258,39	272,91	5,62%
GIRÓN	108,50	229,20	111,24%
SOGAMOSO	227,85	227,28	-0,25%
CORDOBA	-	202,97	100,00%
ITAGUI	148,66	157,02	5,62%

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	VAR.
GUAVIARE	312,63	150,00	-52,02%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Cifras en Millones de pesos.

5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

La Tabla No. 7 muestra el aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 15,97% en el cuarto trimestre de 2022 respecto al mismo período de la vigencia 2021; dicho incremento se atribuye en gran parte a la variación positiva de los aportes provenientes de las CCF de Compensar en un incremento del 16,37%, Colsubsidio aumentó su

recaudo en un 11,77% y Cafam en un 13,33% siendo estas CCF las que mayor aporte hacen en el recaudo general de este concepto con una participación del 56,89%.

A su vez, dicho incremento se atribuye al ingreso de la Caja de Compensación Familiar del Huila que empezó a girar estos recursos en el mes de septiembre del 2022 a la ADRES, por consiguiente, en el cuarto trimestre del 2021 no se evidenció recaudo por este concepto, al igual que la Caja de Compensación Familiar de Sucre que empezó a realizar giros a la ADRES desde el mes de mayo y la CCF de la Guajira y Cajacopi. Anteriormente, estas entidades actuaban en calidad de CCF administradoras de los recursos del recaudo del subsidio familiar. Por tal razón, en el cuarto trimestre del 2022 se empiezan a reflejar ingresos por los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado de dichas CCF.

De acuerdo con el marco normativo el giro de los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado debe computarse desde el último día en el que los empleadores efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, esto es, acorde con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, los valores recaudados hasta el día hábil dieciséis (16) de cada mes. En este contexto, la fecha límite para que las Cajas de Compensación

Familiar que no administran los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado, con relación a los giros a la ADRES es el día hábil diecinueve (19) de cada mes.

Tabla No. 8
Recaudo Cajas de Compensación Familiar

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	VARIAC. %
Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	152.356,39	176.693,20	15,97%

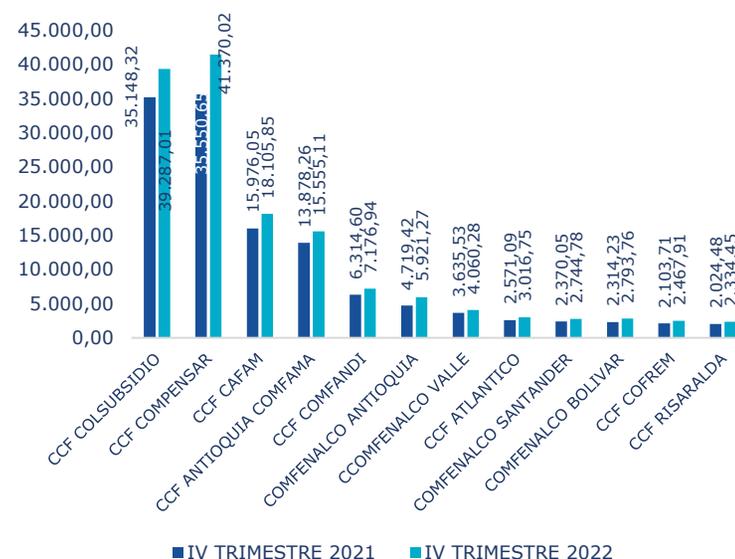
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Como se puede evidenciar en la Gráfica No. 22, se exhibe el comportamiento de las doce (12) Cajas de Compensación Familiar no administradoras, que mayor participación tienen en el recaudo por este concepto, que son: CCF Compensar con una participación del 23,33% y un incremento del 16,33%, seguido de la CCF Colsubsidio con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 22,65% con una variación positiva en la vigencia 2021 de 11,77% y Cafam con 10,49% de participación y un aumento del 13,33%.

Es importante mencionar las CCF que menor recaudo generan por este concepto, son CAFASUR con un 0,02%, esto equivale a un recaudo promedio de \$41,89 millones de pesos, seguido de CAFAMAZ con

un 0,05% de participación, que corresponde a un promedio de \$82,16 millones de pesos.

Gráfica No. 22 - Recaudo Cajas de Compensación Familiar



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos

de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

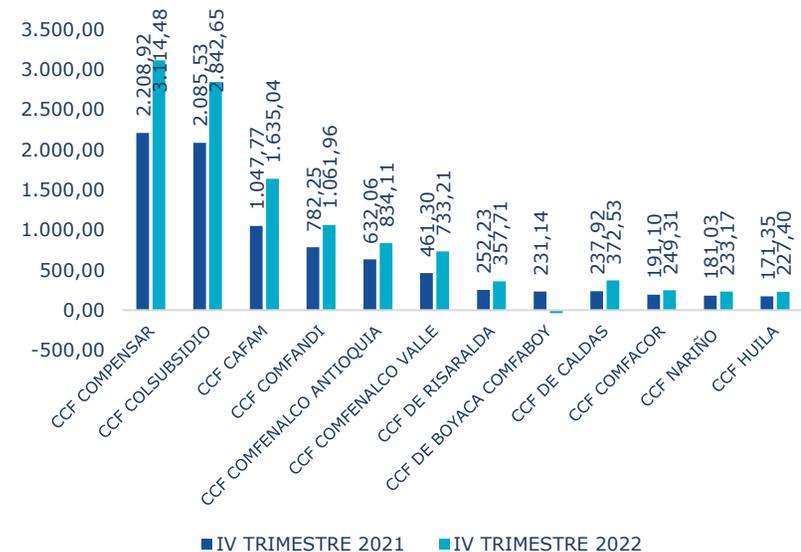
Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto, en el cuarto trimestre de la vigencia 2022, se presentó un aumento en el recaudo en un 37,02% con relación al cuarto trimestre del 2021.

Para el trimestre de la vigencia 2021, se recaudó la suma de \$ 9.157,41 millones de pesos y en el cuarto trimestre del 2022 un total de \$ 12.547,75 millones de pesos; este aumento se atribuye aquellas CCF que realizaron más aportes en la vigencia 2022 y tienen una participación relevante dentro del total de este recaudo; por ejemplo, las CCF Compensar, Colsubsidio y Cafam, aportan aproximadamente el 60,51% y presentaron variaciones positivas para dicha vigencia superiores al 36,30%.

Finalmente se resalta el incremento que presentaron aquellas Cajas de Compensación donde su participación es menor a las anteriormente

mencionadas; sin embargo, su incremento fue superior al 30%, como es el caso de la CCF de Choco con aumento en un 70,88%, seguido de Comfaguajira con un 32,29% y Comfaorientado en un 64,21%.

Gráfica No. 23 – Valor recaudo FOSFEC



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del cuarto trimestre de la vigencia 2022 y 2021, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos

conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas del mercado; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El ajuste en el valor de las pólizas por efecto de la inflación; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un aumento en el recaudo de la contribución del SOAT del 9,06%, para el caso del FONSAT se presentó un incremento del 4,99% y los intereses de mora disminuyeron en un 96,41%.

Tabla No. 9
Recaudo SOAT y FONSAT

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	% VAR.
SOAT	437.145,10	476.745,02	9,06%
FONSAT	83.157,50	87.311,15	4,99%
Interés de mora SOAT Y FONSAT	12,68	0,46	-96,41%
TOTAL	520.315,29	564.056,63	8,41%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de pesos.

Dentro de los recursos provenientes de las aseguradoras, el concepto que mayor participación representa corresponde a la contribución SOAT con un 84,52%. (Gráfica No. 24).

Para el cuarto trimestre de 2022 para los conceptos de SOAT y FONSAT con relación a su incremento, se

debe destacar el incremento de la Contribución SOAT del 50% al 52% establecida en la Ley 2161 de 2021, así como la renovación del SOAT por parte de los propietarios de los vehículos.

Gráfica No. 24 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de pesos.

8. Recaudo – Régimen Especial y de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas a estos regímenes, y aquellos afiliados que perciban ingresos adicionales efectuando pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 de la precitada ley señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un Régimen Especial o de Excepción, estas personas son:

- a) Miembros de la Fuerzas Militares y Policía.
- b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- c) Profesores pertenecientes al magisterio.
- d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- e) Servidores públicos de ECOPETROL.
- f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo percibido por cada una de las administradoras habilitadas en PILA:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del Régimen Especial y Excepción.

- Min 003: Pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del cuarto trimestre de la vigencia 2022 y 2021.

El concepto que mayor participación presenta para el 2022 y 2021 en el Régimen de Excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 38,34% (2021) y 39,23% (2022); seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 37,88% (2021) y 39,17% (2022).

Para el recaudo de MIN001 se presentó una disminución del 6,04%, así mismo, el recaudo de cotizaciones de afiliados a REX presentó una disminución del 46,87% para el cuarto trimestre del año 2022 y el recaudo de MIN003 presentó un aumento del 13,85%.

Es importante mencionar que en atención al numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 454 de 2020, se estableció que "(...) Cuando los valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o

retroactivos pensionados sean diferentes a los liquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, el pagador de pensión podrá realizar excepcionalmente estos pagos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del botón de pagos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES(...).”

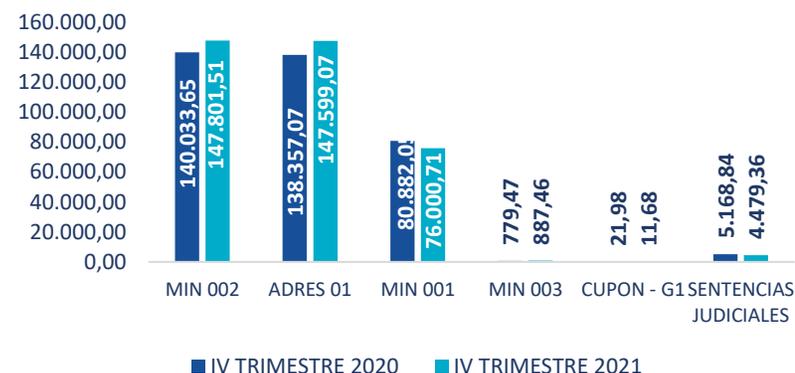
Tabla No. 10
Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	% VAR.
MIN002	140.033,65	147.801,51	5,55%
ADRES 01	138.357,07	147.599,07	6,68%
MIN001	80.882,05	76.000,71	-6,04%
MIN003	779,47	887,46	13,85%
CUPON - G1	21,98	11,68	-46,87%
SENTENCIAS JUDICIALES	5.168,84	4.479,36	-13,34%
TOTAL	365.243,05	376.779,78	3,16%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción para la vigencia 2022 obtuvo un aumento del 3,16% frente al recaudo de la vigencia 2021 como se puede evidenciar, en la Gráfica No. 25.

Gráfica No. 25 – Valor recaudo Régimen de Excepción



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Con relación al número total de aportantes, se presenta un aumento del 10,75% entre los trimestres analizados en el presente informe. La tabla No. 11 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla No. 11
Número de Afiliados

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022	% VAR.
MIN002	7.049,00	8.313,00	17,93%
MIN001	6.598,00	6.690,00	1,39%
MIN003	476,00	640,00	34,45%
CUPON - G1(*)	5,00	3,00	-40,00%
ADRES 01(**)	1,00	2,00	100,00%
TOTAL	14.129,00	15.648,00	10,75%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

(*) Nota 1: El concepto CUPON, corresponde al ingreso adicional girado por afiliados pertenecientes al régimen especial y de excepción a través el botón de pago habilitado por la ADRES, de acuerdo con la Resolución 5510 de 2014 y G1 corresponde al giro de la UPC de beneficiario adicional de la Universidad Nacional.

(**) Nota 2: ADRES 001, Corresponde a los pagos realizados por el botón de pago habilitado por la ADRES y por transferencia electrónica, según lo establecido en el marco normativo del artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 780 de 2016.

De lo anterior, se precisa que los cambios en los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

9. Recaudo – INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, transferidos a la ADRES por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del cuarto trimestre del 2021 y 2022, corresponde a los meses de (septiembre, octubre y noviembre).

En este contexto, es importante tener claro la misión institucional de INDUMIL, la cual es producir, importar, exportar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país. Para el cuarto trimestre de la vigencia 2022, el ingreso que percibió INDUMIL por la producción, exportación y comercialización de armas aumentó en un 48,85%, así como, su participación en los recursos que son girados al SGSSS.

Gráfica No. 26 – Recaudo indumil



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

10. Recaudo – Reintegros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la resolución 1716 de 2019, en la cual se definen las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la ADRES, que se encuentren en cualquier etapa previa a la firmeza del acto administrativo que ordene el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde el deudor puede optar por diferentes opciones para reconocer y girar los recursos a la ADRES, indicando el valor de reintegro y su actualización de acuerdo con la variación del IPC desde el momento que existió la apropiación o reconocimiento sin justa causa, hasta la fecha que reintegre, dicho lo anterior, las EPS, las EOC y las entidades realizan el giro de recursos a la ADRES a las cuentas bancarias autorizadas para lo mismo, a su vez autorizan o solicitan el descuento en los procesos de compensación y demás de contributivo, el pago de solicitudes de recobro de tecnologías en salud financiadas o no financiadas con recursos de UPC, la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), el pago de reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en acciones de tránsito, que involucren vehículos no identificados o no asegurado con póliza SOAT, eventos catastróficos o terroristas y/o en los demás recursos del aseguramiento en salud administrados por la ADRES.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se presentó un aumento del 7,58% en el recaudo de valores reintegrados por concepto de restituciones de régimen subsidiado en el cuarto trimestre de 2022 frente al mismo de la vigencia 2021, el recaudo más representativo se presentó en octubre de 2022, por otra parte, mediante el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 se fortaleció la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria y redefinió sus competencias en materia de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa del Sistema General de Seguridad Social en Salud y aquellos procedimientos que están en curso, serán reintegrados y actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

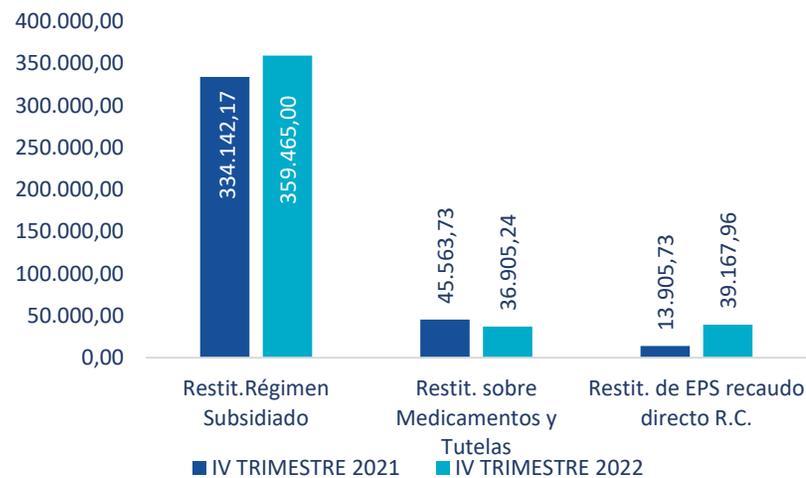
Las restituciones del Régimen Contributivo presentaron un incremento del 181,67%, del mismo modo, con relación a las restituciones por medicamentos y tutelas, presentaron una disminución del 19,00%.

Además, la ADRES en cumplimiento al deber de protección de los recursos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002 y al artículo 2.6.4.7.1 del Decreto 780 de 2016, el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, culminó diferentes procesos de reintegro que conllevó a que las EPS e IPS reintegraran los recursos del Sistema

General de Seguridad Social en Salud que fueron reconocidos sin justa causa.

En conclusión, el incremento en el recaudo por concepto de reintegros que se suscitó para el cuarto trimestre de la vigencia 2022 se originó producto de las órdenes de reintegro que expidió la Superintendencia Nacional de Salud y la ADRES según el marco de las competencias previamente descritas.

Gráfica No. 27 – Valor reintegros IV trimestre de 2022 y 2021



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

11. Contribución Solidaria

Con la entrada en vigor del Decreto 616 de 2022 que reglamento el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y donde se modificaron los artículos 2.1.1.3, 2.2.1.3.11 y el Título 5 de Decreto 780 de 2016; el Gobierno Nacional incorporó la Contribución Solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado, acogiendo de esta forma a las personas que de acuerdo con el Sisbén y por sus características socioeconómicas se clasifican como población no pobre o no vulnerable; dicho de otra forma, que no cumplen con los requisitos para estar inmersos en el régimen subsidiado, pero a su vez no cumplen con los requisitos para ser cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo. Por lo anterior, el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 establece que aquellas personas que se encuentren clasificadas en esta población deberán contribuir solidariamente al sistema de acuerdo con su capacidad de pago y pertenecerán al Régimen Subsidiado en Salud.

De la misma forma, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 939 de 2022, modificó los Anexos técnicos 2, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016 donde ajusta la planilla PILA para el recaudo de la Contribución Solidaria (CS) y establece los parámetros para tener en cuenta en dicho recaudo. Adicionalmente, establece en el numeral 3 del Artículo 1 que –“...El código de la administradora a reportar debe ser MIN004 que

corresponde a la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES el cual deberá ser implementado por esa administradora para el recaudo de esta contribución...”.

Para el cuarto trimestre tuvo una tendencia positiva al alza con una variación significativa en términos de afiliados y recaudo mensual, acumulando un total de \$ 276,87 millones de pesos, que se distribuyen en tres conceptos generalizados; el primero obedece al recaudo general del aporte con un total de \$ 267,45 millones de pesos, los cuales se detallan en la tabla relacionada, el segundo a los rendimientos generados por la cuenta recaudadora con un total de \$ 2,28 millones de pesos y el tercero hace referencia a los intereses moratorios generados con un total de \$ 7,13 millones de pesos por el incumplimiento en el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.5.2.6 del Decreto 780 de 2016, adicionado por el artículo 3 del Decreto 616 de 2022 y la Resolución 939 de 2022, que se causan y liquidan según la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto tributario. (Ver tabla 12)

Tabla No. 12
Contribución Solidaria

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022
MIN 004 -	0,00	267,45
Intereses de Mora C.S	0,00	2,28

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2021	IV TRIMESTRE 2022
Rendimientos Financ. C.S	0,00	7,13
TOTAL	0,00	276,87

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2022 Vs. IV TRIMESTRE 2021.

El recaudo total con situación de fondos, en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 fue de \$17.052.710,65 millones de pesos y en el cuarto trimestre de la vigencia 2022 \$18.080.549,50 millones de pesos, lo que indica que en el cuarto trimestre de la vigencia 2022, el recaudo general se incrementó en un 6,03%, es importante resaltar el comportamiento que ha venido presentando la economía, según lo informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el producto interno bruto (PIB) registró un crecimiento del 2,9% respecto al registrado durante el mismo periodo del 2021, lo que incidió en el incremento de una vigencia a otra.

Aunado a lo anterior, el recaudo de cotizaciones en el Régimen Contributivo presentó una variación representativa, aumentando en un 530,75% debido a la entrada en operación de las Cuentas Maestras de Recaudo a titularidad de la ADRES según lo establecido en el Decreto 1437 de 2022, donde dicho recaudo pasó en el cuarto trimestre del 2021 de \$ 1.120.972,24 millones de pesos a recaudar en la vigencia 2022 \$ 7.070.522,46 millones de pesos. Este recaudo es de suma importancia para la financiación del sistema de salud, el cual tiene una

participación del 39,11% en la vigencia 2022, del recaudo general de la ADRES.

Es importante mencionar la importancia de la participación de las rentas cedidas, el imptoconsumo cervezas y sifones se incrementó en un 1,05%, los recursos del monopolio de juegos de suerte y azar presentó un incremento del 16,39%, el impuesto a licores, vinos, aperitivos y similares en 12,00%, el componente específico de imptoconsumo cigarrillos y tabaco en un 18,50% y el *Ad Valorem* del imptoconsumo cigarrillos y tabaco en un 4,56%. Así mismo, el recaudo de rentas cedidas tiene una participación del 3,63% en el recaudo total de la ADRES y se resalta el incremento en la vigencia 2022 frente al 2021 en un 8,52%.

Se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 47,30% en el cuarto trimestre de la vigencia 2022, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumió por este, ejemplo de ello son los recursos de propiedad de las entidades territoriales del SGP Régimen Subsidiado con una participación del 14,11%, los Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud para el cierre con el 23,13%, Imporenta con un 6,16% en participación de participación en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.

Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas, como se mencionó anteriormente que tiene una participación muy importante dentro del sistema. Así mismo, el recaudo de SOAT y FONSAT tienen una participación del 3,12% y es importante resaltar la variación positiva del 8,41%.

Adicionalmente es importante mencionar que en el cuarto trimestre de la vigencia 2022 se recaudaron por concepto de otros ingresos diversos la suma de \$1.084,18 millones de pesos, en los que se encuentran en menor proporción los recursos clasificados como Partidas Pendientes Por Identificar (PPI), debido a que, para la fecha, no se contaba con los soportes que permitieran su identificación.

ANEXOS

Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV TRIMESTRE 2022 Vs. IV TRIMESTRE 2021

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al IV trimestre de 2022 haciendo un comparativo con el IV trimestre 2021, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del IV trimestre de 2022 y 2021 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (Tabla No. 13).

Tabla No. 13 – Recaudo Recursos SGSSS

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	III TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2022	% VAR.
ADRES – Cotizaciones Régimen Contributivo	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	357.314,75	0,00	-100,00%
	Proceso corrección aprobados	925,67	0,00	-100,00%
	Saldos no conciliados	756.482,89	7.039.065,58	830,50%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	546,20	17.055,09	3022,49%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	III TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2022	% VAR.
	Intereses moratorios cotizaciones	5.702,73	14.401,78	152,54%
Total Cotizaciones Régimen Contributivo		1.120.972,24	7.070.522,46	530,75%
ADRES – SOAT y FONSAT	SOAT	437.145,10	476.745,02	9,06%
	FONSAT	83.157,50	87.311,15	4,99%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	12,68	0,46	-96,41%
Total SOAT y FONSAT		520.315,29	564.056,63	8,41%
	Recaudo Abierto o directo	148,95	528,49	254,80%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	728,10	7.247,31	895,38%
Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones		877,05	7.775,80	786,58%
ADRES – Otros Ingresos	Unidad de pago por capitación población privada de la libertad afiliada al régimen subsidiado de salud	24.669,46	22.707,67	-7,95%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	9.157,41	12.547,75	37,02%
	Recuperación de Cartera	20.230,64	0,00	-100,00%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	III TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2022	% VAR.
	Intereses Operaciones y/o de mora sobre Compra de Cartera	527,32	0,00	-100,00%
	Rendimientos cuentas ADRES URA	20.390,75	93.503,19	358,56%
	Otros rendimientos financieros	834,68	565,01	-32,31%
	Otros Intereses	713,77	722,62	1,24%
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	604,83	524,19	-13,33%
	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012- 2016	0,00	9,79	100,00%
Total Otros Ingresos		77.128,86	130.580,22	69,30%
ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	152.356,39	176.693,20	15,97%
	Aportes CCF Balance	0,00	844,56	100,00%
	Otros Aportes CCF	1.144,97	0,00	-100,00%
Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar		153.501,36	177.537,76	15,66%
ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	138.357,07	147.599,07	6,68%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	III TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2022	% VAR.
Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001		138.357,07	147.599,07	6,68%
ADRES – MIN 001	MIN 001	81.347,37	76.000,71	-6,57%
ADRES – MIN 002	MIN 002	140.033,65	147.801,51	5,55%
ADRES – MIN 003	MIN 003	779,47	887,46	13,85%
ADRES – MIN 004	MIN 004 - Contribución Solidaria	0,00	267,45	100,00%
	Intereses de Mora Contribución Solidaria	0,00	2,28	100,00%
	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00	7,13	100,00%
ADRES- SENTENCIAS JUDICIALES	Sentencias Judiciales	4.703,51	4.479,36	-4,77%
Total MIN 001+002+003+004, Sentencias Judiciales e intereses		226.864,00	229.445,90	1,14%
ADRES – Recaudo Directo REX y Contribución Solidaria	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	21,98	11,68	-46,87%
Total Recaudo Directo REX		21,98	11,68	46,87%
ADRES – Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	13.905,73	39.167,96	181,67%
ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado	Restituciones Régimen Subsidiado	334.142,17	359.465,00	7,58%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	III TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2022	% VAR.
ADRES – Restituciones MYT	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	45.563,73	36.905,24	-19,00%
ADRES – Otros reintegros / recuperaciones	Reintegro por contratos vigencias anteriores	1.496,09	305,31	-79,59%
	Restituciones por otros conceptos Reintegros	120,82	237,83	96,85%
	Intereses de mora sobre restituciones	6.214,15	0,00	-100,00%
Total Restituciones e intereses		401.442,69	436.081,35	8,63%
ADRES - Entidades Territoriales SGP COL	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	2.431.817,99	2.551.446,49	4,92%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	56.329,32	65.277,80	15,89%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	696,85	447,12	-35,84%
Total Entidades Territoriales SGP COL		2.488.844,16	2.617.171,41	5,16%
ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	4.302.576,63	4.543.580,65	5,60%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	III TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2022	% VAR.
	Aportes PGN Fuente 11 CSF / Mejoramiento de la Red de Urgencias, Servicios Integrales de Salud - Para la población Migrante ET	500.000,00	0,00	-100,00%
	Imporenta	1.272.120,67	1.113.002,54	-12,51%
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	154.470,13	162.830,24	5,41%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	284.124,70	114.117,58	-59,84%
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	57.118,85	67.648,72	18,44%
	Recursos Provenientes del FOME	4.720.676,40	3,14	-100,00%
Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS		11.291.087,37	6.001.182,88	46,85%
RES - INDUMIL	Impuesto social a las	24.243,44	39.401,10	62,52%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	III TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2022	% VAR.
	municiones y explosivos			
	Impuesto social a las armas	3.900,03	2.489,10	-36,18%
Total INDUMIL		28.143,48	41.890,20	48,85%
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES TERRITORIALES	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	81.321,70	94.650,46	16,39%
	Impoconsumo cervezas y sifones	62.503,75	63.157,06	1,05%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	192.873,75	228.562,53	18,50%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	94.306,09	98.603,35	4,56%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	123.537,82	138.358,17	12,00%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	49.482,82	27.665,37	-44,09%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1.129,16	5.697,20	404,55%
	Total RENTAS CEDIDAS		605.155,09	656.694,14
TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES		17.052.710,65	18.080.549,50	6,03%

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Glosario

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ADRES: Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Recaudo: Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

MUI: Modulo Único de Ingresos - Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

Pólizas: Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

SOAT: Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a cuartos.

FONSAT: Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para

las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

Aseguradoras: Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.

Proceso de Compensación: Proceso mediante el cual se reconoce a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades Obligadas a Cotizar (EOC) los recursos correspondientes a la liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), los de la provisión de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los afiliados al régimen contributivo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1437 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.6.4.3.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, por cada periodo al que pertenece el pago de la cotización recaudada y conciliada entre el mecanismo de recaudo y la base de datos de afiliación al SGSSS, con el fin de determinar el monto a liquidar y reconocer por la EPS o EOC.

Movilidad: Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen

Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados.

EOC: Entidades Obligadas a Compensar.

EPS: Empresas Promotoras de Salud.

IPS: Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

UPC: Unidad de Pago por Capitación.

Régimen subsidiado: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados.

SGP: Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

Transferencias Coljugos: Corresponde a los recursos transferidos por Coljugos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

Recursos FONPET: Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

SGP: Sistema General de Participaciones.

SSF: Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

CSF: Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

Entidades Territoriales: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

Esfuerzo propio: Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de

rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

CCF: Cajas de Compensación Familiar.

Reintegro de Recursos: Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

Reintegro: Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

Recursos no Ejecutados: Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se

encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

Intereses de Mora: Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

Proceso de Repetición: Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

PPI: Partidas Pendientes por Identificar.

MUI - WEB: Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

INTRANET: Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

REX: Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los

cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

COMPENSACIÓN: Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

ASEGURAMIENTO: Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

RESTITUCIONES RECURSOS NO EJECUTADOS: Corresponde a los recursos restituidos por parte de los actores del SGSSS que inicialmente fueron asignados por el MSPS para ser ejecutados en los diferentes programas que este último establezca.

RENTAS TERRITORIALES: Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y

mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI): corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el giro, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT): Corresponde a los recobros presentados ante la ADRES por EPS o EOC, IPS y prestadores de servicios y tecnologías en salud sobre servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud.

APN: Aporte del Presupuesto de la Nación.

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.